

DOCUMENTOS QUE APORTA EL CLIENTE	PN	PJ	VERIFICACIÓN BANCO
<b>INFORMACIÓN BÁSICA</b>			
1. CM-FT-102 Formulario de Vinculación de Cliente y Solicitud de Productos - Persona Natural o CM-FT-103 Formulario de Vinculación de Cliente y Solicitud de Productos - Persona Jurídica debidamente diligenciada por el (los) solicitante(s) codeudor, deudor solidario o avalista (cuando se requiera).	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Fotocopia tarjeta DIAN (NIT) o RUT, del (de los) solicitante(s) codeudor, deudor solidario o avalista (cuando se requiera)		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Nota 1</b> En los casos en que el codeudor, deudor solidario o avalista sean personas naturales, se deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía.			
3. Fotocopia documento de identificación del (de los) solicitante(s) codeudor, deudor solidario y avalista	<input checked="" type="checkbox"/>		
<b>INFORMACIÓN FINANCIERA</b>			
4. Declaración de renta de los dos últimos períodos fiscales.			
<b>Nota 1</b> En los casos en que la utilidad antes de impuestos relacionada en el Estado de Resultados, exceda en más del 40% la renta líquida que figura en la declaración de renta del mismo periodo o el patrimonio contable supere en más del 40% el patrimonio líquido que figura en la declaración de renta del mismo periodo, deberá anexar la conciliación fiscal.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
<b>Nota 2</b> Para solicitudes respaldadas por codeudor, deudor solidario o avalista, Persona Natural se exigirá los siguientes requisitos: • Asalariados cuando el 80% de sus ingresos provengan de la relación laboral, deberán presentar: - Certificado Laboral con fecha de expedición menor a 30 días en donde se detalle: tipo de contrato, cargo, sueldo y fecha de ingreso. - Dos últimos desprendibles de nómina. • Asalariados cuando sus ingresos por relación laboral son inferiores al 80% y no declaran renta, deberán presentar: - Relación de bienes con sus soportes. - Certificación de ingresos firmada por contador público. • Si no cumple los requisitos para ser considerado comerciante, y declara renta debe presentar el soporte de la declaración de renta donde figuran la relación de los bienes. • Si cumple los requisitos para ser considerado comerciante debe presentar estados financieros y declaración de renta cuando aplique.			<input type="checkbox"/>
5. Balance General y Estado de Resultados de los dos últimos años con corte fiscal, con sus notas anexas respectivas y Estados Financieros con corte al último Semestre.			
<b>Nota 1</b> Se exigirán Estados Financieros con corte Semestral. - Con corte al mes de Diciembre, solicitudes presentadas a partir del 1 de Abril hasta el 30 de Agosto - Con corte al mes de Junio, solicitudes presentadas a partir del 1 de Septiembre hasta el 31 de Marzo. Todos los estados financieros deberán venir firmados por Contador Público Titulado o Revisor Fiscal, quien deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Nota 2</b> "Será obligatorio tener Revisor Fiscal en todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente de (5.000) cinco mil salarios mínimos (SMMV) y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan al equivalente a (3.000) tres mil salarios mínimos (SMMV)", de acuerdo a lo estipulado en la ley 43 de 1990, en su Art. 13, parágrafo 2. El Código de Comercio en su artículo 203 establece que quienes deben tener revisor fiscal son: a) Las sociedades por acciones; b) las sucursales de compañías extranjeras, y c) las sociedades en las que, por ley o por los estatutos, la administración no corresponda a todos los socios, cuando así lo disponga cualquier número de socios excluidos de la administración que representen no menos del veinte por ciento del capital.			
6. Descripción del proyecto y fuentes de financiación.		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7. Registro de cámara de comercio con fecha de expedición menor a 30 días	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Nota 1</b> Para el caso de Cooperativas u otro tipo de asociaciones, certificado expedido por la Superintendencia de Economía solidaria o por la autoridad competente.			

8. Declaración de renta y estados financieros del último año, de cada uno de los socios que firman el pagaré como codeudores, deudores solidarios o avalistas.

**Nota 1**

Para las solicitudes de crédito que de acuerdo con el endeudamiento consolidado del cliente, correspondan a aprobación de:

1) Comité de Gerencia Nacional de Análisis de Crédito o Instancias superiores (montos superiores a 300 SMMLV), se deberá presentar un comparativo de los estados financieros con corte reciente con el mismo periodo del año inmediatamente anterior (numeral 5).

2) Comité Directivo Nacional de Crédito o a instancias superiores (montos superiores a 1500 SMMLV), se deberá presentar adicionalmente la siguiente información:

- Declaración de renta de los 2 periodos fiscales y estados financieros de los dos últimos años con corte fiscal, y con corte al último trimestre de los socios cuya participación supere el 20% en la sociedad .
- Los estados financieros con corte reciente, deberán contener la descomposición de la cartera por edades y un comparativo con el mismo periodo del año inmediatamente anterior.

9. Autorización de consulta a las Centrales de Riesgo, de los socios que firmen como codeudores o avalistas.

**Nota 1**

Las personas jurídicas que operan en el mercado público de valores y estén inscritas en RNVE calificadas como mínimo en AA+ por una firma calificadora de riesgo, no se requerirá efectuar para los socios, la consulta ante Centrales de Información Financiera, excepto cuando participen en la operación como avalista o codeudores

**DOCUMENTOS ADICIONALES A PRESENTAR EN LOS CASOS EN QUE APLIQUE** (Estos requisitos son excluyentes y deberán presentarse únicamente en los casos en que las características del proyecto productivo requieran certificaciones adicionales).

10. Anexo 19 Certificado composición accionaria de la sociedad e información de grupo económico del primer nivel (no aplica para cooperativas y asociaciones)

**Nota 1**

Al momento de la radicación de la solicitud, la vigencia de la certificación no podrá superar los 90 días.

**Nota 2**

En los casos en los cuales los socios o accionistas sean personas jurídicas del primer nivel relacionados en el anexo 19, adjuntar certificación de las composiciones accionarias firmadas por el revisor fiscal y / o contador hasta llegar al beneficiario final, (en papel membreteado de la empresa o del revisor fiscal, con nombre de los accionistas, NIT y porcentaje de participación) y adjuntar la tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador.

**Nota3**

Cuando el cliente o el propietario de una participación igual o superior al 5% del capital relacionado en el anexo 19, es una sociedad comercial que cotiza en bolsa de valores y está sujeta a requisitos de revelación de información en el mercado de valores, no es necesario identificar a los beneficiarios finales de dichas sociedades, es decir no se requiere este requisito; para ello debe adjuntar certificación del revisor fiscal de la sociedad indicando esta condición y tarjeta profesional del revisor.

10. Para cooperativas y asociaciones: certificación firmada por el Revisor Fiscal en la que se relacione nombres, números de identificación y cargos que ostentan las siguientes personas:

- Representante legal y suplente.
- Revisor Fiscal.
- Asociados que tengan participación igual o superior al 5% del valor total de los aportes con que cuente la Asociación o Cooperativa

**Nota 1**

Al momento de la radicación de la solicitud, la vigencia de la certificación no podrá superar los 90 días.

12. Cuando el crédito supere las atribuciones otorgadas: copia del acta donde se da autorización al representante legal de la entidad para comprometer a la sociedad en monto y garantías.

13. Si es Entidad Oficial: Informe de la calificadora de riesgo.

14. Cuando exista fiducia en garantía: incluir certificado fiduciario a favor de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** que especifique nombre de la fiduciaria, identificación del fideicomiso y porcentaje de cobertura del certificado fiduciario.

15. Cuando la garantía ofrecida sea hipotecaria o prendaria: presentar los requisitos establecidos en el Anexo 2.20: Requisitos para el estudio de garantías.

16. Si cuenta con hipoteca constituida a favor del Banco y créditos vigentes, el avalúo debe venir actualizado y el certificado de tradición y libertad con fecha de expedición menor a 90 días.

**2.8 REQUISITOS PARA CREDITO CON RECURSOS FINDETER  
PERSONA NATURAL - PERSONA JURÍDICA**

Para clientes que cuenten con garantía constituida y créditos no vigentes el avalúo se actualiza posterior a la aprobación del crédito			
17. Cuando el crédito es con tasa compensada se deberá adjuntar:  ✓ Certificación de la viabilidad del proyecto por el Ministerio respectivo para acceder a este beneficio.  ✓ En caso que el Ministerio exija la carta de aprobación previa expedición de la certificación, para el estudio del crédito, se deberá adjuntar el proyecto a financiar*  * Si la operación es aprobada por la instancia de crédito correspondiente, previo al desembolso deberá adjuntarse la certificación de la viabilidad del proyecto a ejecutar, expedida por el Ministerio respectivo, para acceder al beneficio de tasa.		✓	☐
<b>LINEA TASA COMPENSADA EN SALUD</b>		✓	☐
• Certificación expedida por el Ministerio de Salud de Potencial Beneficiario de la Línea de Crédito			
<b>LINEA TASA COMPENSADA SECTOR TURISMO</b>			
• Registro Nacional de Turismo.	✓	✓	☐
• Viabilidad técnica del proyecto			
<b>DOCUMENTOS QUE APORTA EL BANCO Y SE DILIGENCIAN CON EL CLIENTE EN LA OFICINA</b>			
18. Consulta a listas inhibitorias de los clientes persona natural y persona jurídica, y relacionados en la composición accionaria de la sociedad y de las personas relacionadas en las certificaciones accionarias de los socios con una participación mayor o igual al 5%.	✓	✓	☐
19. Consulta a centrales de información financiera del (de los) solicitante(s) codeudor, deudor solidario o avalista (cuando se requiera).	✓	✓	☐
20. Pagaré de redescuento <b>Findeter</b> , debidamente diligenciado.	✓	✓	☐
<b>Documentos que diligencia el Banco</b>			
21. CR-FT-562 Carta de recomendación del crédito, elaborada por el Director de Oficina.	✓	✓	☐
22. Si el cliente cuenta con hipoteca constituida a favor del Banco y el crédito va a ser respaldado con esta garantía, adjuntar copia del certificado de custodia.	✓	✓	☐
23. Formato OA-FO-01 Solicitud de Redescuento.	✓	✓	☐
<b>Nota 1</b> Este formato debe ser diligenciado para la autorización de la operación de redescuento.			
24. Formulario de identificación de Riesgos Ambientales y sociales  <b>Nota 1</b> Este formato debe ser diligenciado bajo las siguientes condiciones : • Operaciones de redescuento que “no” sean líneas de tasa compensada. • Operaciones “por desembolsar” que no estén previamente desembolsadas por el Intermediario. • Operaciones con monto superior a 20.000 SMMLV • Operaciones de Inversión (proyectos) • Que estén sujetos o requieran Licencia Ambiental (Decreto 2041, 2014)		✓	☐
25. Solicitud de autorización Comité Ejecutivo de Findeter  <b>Nota 1</b> Este formato debe ser diligenciado bajo las siguientes condiciones: • Operaciones de redescuento que “no” sean líneas de tasa compensada. • Solicitud cotizaciones especiales con condiciones financieras especiales. • Cuando son operaciones mayores a 20.000 SMLMV: (aplica para proyectos con varios desembolsos que superen en total este monto, independiente del número de desembolsos parciales realizados). • Cotizaciones especiales de tasa de redescuento. • Contratos con beneficiarios públicos suscritos con tasa inferior a la vigente. • Capital de trabajo con plazo superior a 5 años.		✓	☐
26. Cuando el cliente cuente con el estudio de sociedades vigente, deberá asociarlo al trámite.			☐
<b>CERTIFICACIÓN DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE</b>			
En los casos que aplique, certificación de la autoridad ambiental competente donde conste que se puede desarrollar la actividad a financiar en el/los predio(s) objeto de inversión.	✓	✓	☐
Certificación del SINAP emitida por Parques Nacionales Naturales, en los casos que aplique de acuerdo a las definiciones de la Guía CR-GU-047 “Guía para Validación Predio en Zonas de Parques Nacionales Naturales y Áreas Protegidas.	✓	✓	☐
<b>LINEA TASA COMPENSADA REACTIVA VERDE SOSTENIBLE</b>			



## 2.8 REQUISITOS PARA CREDITO CON RECURSOS FINDETER PERSONA NATURAL - PERSONA JURÍDICA

**Nota 1: Los siguientes requisitos deberán ser presentados por el cliente para la radicación de la solicitud, una vez sean verificados por Findeter, a través de las fuerzas comerciales**

### Sector energía (ISO 14067) y transporte

Deben presentar informe de huella de carbono basado en una de las metodologías aprobadas por el IPPC, (Intergovernmental Panel en Climate Change – Panel Intergubernamental de Cambio Climático).



### Sector construcción

Solo se le pedirá al cliente una de las siguientes certificaciones: LEED, EDGE, CASA Colombia, HQE International, o el porcentaje de energía según proyecto basado en la Resolución 0549 de 2015.



### Sector TIC

Para proyectos específicos de centros de almacenamiento de información:  
Los equipos utilizados en los centros de datos deben tener certificaciones de eficiencia energética. (En el nivel superior del documento deberá aparecer la calificación brindada por la empresa, ejemplo Energy Star).



**PJ:** PERSONA JURÍDICA - **PN:** PERSONA NATURAL

DI-053-23

CR-FT-339

Vs. 5.0